MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 159/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA LUBRI BAT CON RUC 941464-9, DEL SR. BASILIO VERDUN FERNANDEZ CON C.I. 941.464 PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"– ID 408033.-

San Estanislao, 02 de marzo de 2022.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 para la "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS".----------

CONSIDERANDO: el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **LUBRI BAT** con **RUC 941464-9**.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **LUBRI BAT con RUC 941464-9, del SR. BASILIO VERDUN FERNANDEZ con C.I. 941.464,** por la suma de **Gs: 43.140.000.- (Guaraníes: Cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil),** para la "**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 - ID 408033**, considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Suscribir el contrato Pertinente con la empresa adjudicada, en las que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la provisión de los bienes adjudicados de referencia.----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal